



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACION TRATO DIRECTO PARA
CONTRATACIONES IGUALES O INFERIORES
A 10 U.T.M.-

DECRETO ALCALDICIO N° 4895/

QUILLÓN, 17 DIC 2015

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Decreto Alcaldicio N°4.691, de fecha 04 de diciembre de 2015, aprueba actividades en el mes de diciembre;
2. Decreto Alcaldicio N°2.294, de fecha 12 de mayo de 2015, que designa subrogancias en Unidades y Cargos que indica;
3. FICHA TECNICA N° 194, TURISMO Y CULTURA;
4. Decreto Alcaldicio N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra al Sr. Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal,
5. Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o a quien lo subrogue,
6. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
7. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° número 8.-
8. El Decreto Alcaldicio N° 3.969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba el Presupuesto Municipal vigente para el año 2015;
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio;
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

CONSIDERANDO:

QUE, LA NECESIDAD DE SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN EN SECTOR EL CASINO PARA ACTIVIDAD "LANZAMIENTO TEMPORADA VERANO 2016".-

DECRETO:

1. **AUTORIZASE, contratación directa, al proveedor MARÍA VICTORIA GUTIÉRREZ MUÑOZ., R.U.T. N° [REDACTED] por la suma de \$ 400.000 (CUATROCIENTOS MIL PESOS.-), Impuesto incluido, "SERVICIO AMPLIFICACIÓN E ILUMINACIÓN EN SECTOR EL CASINO", compra que corresponde una contratación inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:**

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215.22.08.999.047-6**, de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



LTV/PSC/psc.-17/12/15

DISTRIBUCIÓN
- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES

